



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Contratación

Patrimonio y Contratación

BSF/mjcp

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS
EQUIPAMIENTOS Y MATERIALES PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO
PARA EL AULA DEL LITORAL (LOTE 4)**

INTERVIENEN

De una parte, Don Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde Presidente en nombre y representación del Ayuntamiento de Chipiona, hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento.

De la otra, Don Daniel Borreguero León, mayor de edad, vecino de El Viso del Alcor (Sevilla), con domicilio social en Calle Costureras, n.º 28 (C.P 41.520), y con D.N.I. núm. 14.318.504-S, en virtud de escritura autorizada por el Notario de El Viso del Alcor, D^a Laura García Villar, el día ocho de marzo de dos mil dieciocho, número 152 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de El Viso del Alcor, al tomo - -, folio - -, sección -, hoja número - -, inscripción - y por tanto con capacidad legal necesaria para obligarse y para formalizar el presente Contrato Administrativo de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS Y MATERIALES PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO PARA EL AULA DEL LITORAL (LOTE 4).

D^a. Elena Zambrano Romero, Secretaria General del Ayuntamiento de Chipiona en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2 apartado i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ANTECEDENTES

1. El Suministro, se financiará con cargo a la Partida Presupuestaria recogida en el informe emitido por la Intervención Municipal.

2. El Procedimiento de adjudicación ha sido Abierto Simplificado.

3. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, fueron aprobados por Resolución del Concejal Delegado de Contratación y Patrimonio, de fecha 1 de junio de 2.022, que decidió sustanciarlo por Procedimiento Abierto Simplificado y varios criterios de adjudicación.

Copia de los mismos firmados por el adjudicatario, se une como parte integrante del presente contrato.

4. Durante el período de presentación de ofertas, se presentaron tres proposiciones, resultando la más favorable para el Ayuntamiento de Chipiona, la suscrita por D. Daniel Borreguero León en representación de la Empresa INTEMO, S.C. la cual se transcribe a continuación:

“D. DANIEL BORREGUERO LEÓN, con Documento Nacional de Identidad número 14.318.504-S, expedido en Sevilla, el día 29/04/2013, con validez hasta el 29/04/2023 actuando en representación legal de la Empresa INTEMO, S.C., cuyo Código de





Ayuntamiento de Chipiona

Contratación

Patrimonio y Contratación

BSF/mjcp

Identificación Fiscal es el J-91308700 y su domicilio social en la localidad de El Viso del Alcor (Sevilla), C/ Costureras, 28 (C.P. 41520), teléfono 610370412 y correo electrónico : intemo_daniel@hotmail.com

DATOS ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA:

- Fecha: 08/03/2018.
- Número Protocolo: 152.
- Notario: D^a LAURA GARCÍA VILLAR.
- Localidad Notario: EL VISO DEL ALCOR.
- Localidad Registro Mercantil: EL VISO DEL ALCOR.
- Tomo: - - Folio: - - Sección: -
- Hoja: - - - Inscripción: -

MANIFIESTA

PRIMERO. – Que para actuar en nombre y representación legar de la citada empresa dispone de poder bastante y subsistente, otorgado ante el Notario de EL VISO DEL ALCOR, Dña. Laura García Villar el día 8 de marzo de 2018, bajo el número 152 de su protocolo, entre cuyas facultades figura la de concurrir a licitaciones de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos, de colaboración entre el sector público y el sector privado, suministros y servicios de la Administración.

SEGUNDO. – Que ha quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto Contrato mixto de suministro e instalación para la ejecución del Proyecto para el Aula del Litoral de Chipiona.

TERCERO.- Que conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad ni reserva alguna.

CUARTO.- Que ha tenido en cuenta en su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y protección del medio ambiente.

SE COMPROMETE

En nombre de la empresa INTEMO, S.C., tomar a su cargo el citado contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, por las cantidades que se establecen en el presente cuadro, en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, EXCEPTO EL IVA, que será repercutido como partida independiente.





Ayuntamiento de Chipiona

Contratación

Patrimonio y Contratación

BSF/mjcp

LOTE 4.-

1.- Oferta Económica

Importe: 4.638,10 euros; IVA 21% 974,00 euros; Total IVA incluido 5.612,10 euros.

Las cantidades se expresarán en número y letra. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignen en letra. En caso de discrepancia entre los desgloses (Base Imponible e I.V.A.) y el Precio Ofertado Total, prevalecerá éste último.

2.- Mejoras:

- Ampliación de 24 meses (24 + 24 meses)..... 10 puntos."

5.- Por Decreto del Concejal Delegado de Patrimonio y Contratación de fecha 22 de agosto de 2022, se adjudicó el *contrato del suministro e instalación de los equipamientos y materiales para la puesta en marcha del proyecto para el Aula Litoral de Chipiona (Lote 4)*, a la Empresa INTEMO, S.C.

Que sobre las bases y antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar el presente Contrato Administrativo de Servicios, con base en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El Ayuntamiento de Chipiona adjudica a D. Daniel Borreguero León, en representación de INTEMO, S.C., (en lo sucesivo contratista) el **Contrato de Suministro e instalación de los equipamientos y materiales para la puesta en marcha del Proyecto para el Aula Litoral de Chipiona (Lote 4)**, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que figuran en el expediente.

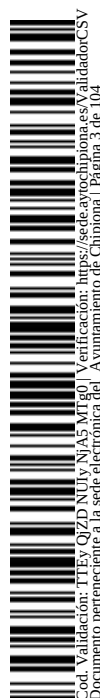
Pliegos, que el Sr. Borreguero León, en la representación que ostenta, declara conocer y acepta.

Segunda. El contratista se obliga a ejecutar el suministro adjudicado por el importe de cuatro mil seiscientos treinta y ocho euros con diez céntimos (4.638,10€) IVA excluido.

Tercera. Aunque en el Pliego de Cláusulas viene recogido: " Los *materiales deben estar entregados antes del 15 de agosto de 2022, fecha en que los trabajos deben estar finalizados.*"

Según informe emitido por el responsable del contrato con fecha 23/08/2022, la fecha de finalización del contrato quedará supeditada a un nuevo informe una vez se emita resolución por la Dirección General de Pesca.

Cuarta. El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 de la LCSP





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Contratación

Patrimonio y Contratación

BSF/mjcp

2017 y al apartado 1 del artículo 202 de la LCSP 2017 darán lugar a la imposición de penalidades previstas en el apartado S) del Cuadro de Características del Contrato.

Quinta. Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del contrato conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas.

A fecha de la firma electrónica mediante comparecencia en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona de los otorgantes que se ratifican en su contenido

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL ADJUDICATARIO

LA SECRETARIA GENERAL





y de fax, dirección postal y dirección electrónica, informaciones, anuncios y documentos generales, las instrucciones internas de contratación y modelos de documentos, así como la información particular relativa a los contratos que celebre.

El perfil será accesible para todos los interesados desde la dirección que se señala en el **apartado A) del Cuadro de Características del Contrato**.

II. LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Cláusula 11.- Capacidad y solvencia. Clasificación.

Sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar de las señaladas en el artículo 71 de la LCSP 2017, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, en los casos en que sea exigible, se encuentren debidamente clasificadas.

Cuando, por así determinarlo la normativa aplicable, se le requirieran al contratista determinados requisitos relativos a su organización, destino de sus beneficios, sistema de financiación u otros para poder participar en el correspondiente procedimiento de adjudicación, éstos deberán ser acreditados por el licitador al concurrir en el mismo.

Los contratistas deberán contar, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

En lo que respecta a las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y las empresas no comunitarias se estará a lo dispuesto en los artículos 67 y 69 de la LCSP 2017.

Podrán contratar con el sector público las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin perjuicio de las facultades de la Mesa de Contratación cuando existan indicios de colusión, conforme al artículo 69 de la LCSP 2017, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.



El envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de ésta garantizando su integridad. Las copias electrónicas de los documentos que deban incorporarse al expediente deberán cumplir con lo establecido a tal efecto en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común, surtiendo los efectos establecidos en la misma.

Cuando las proposiciones se envíen por medios no electrónicos mediante correo deberán remitirse a la dirección señalada en el Perfil del Contratante, conforme a lo previsto en el artículo 80.4 del RGLCAP, debiendo justificarse la fecha y hora de la imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar en el mismo día al Órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el que se consignará el número de expediente, título completo del contrato y nombre del licitador.

También podrá anunciarse por correo electrónico, a la dirección de correo que figura en el **apartado I) del Cuadro de Características del Contrato**, pero en este supuesto el envío sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones, se admitirá como medio de prueba, que en el fax, telegrama o correo electrónico se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo.

2.- Acceso a los pliegos y demás documentación complementaria

El acceso a los pliegos y demás documentación complementaria se ofrecerá por esta Entidad Local a través del perfil de contratante por medios electrónicos, acceso que será libre, directo, completo y gratuito, y que se efectuará desde la fecha de la publicación del anuncio de licitación.

Cuando excepcionalmente, en los casos que señala el apartado 2 del artículo 138 de la LCSP 2017, el acceso a los pliegos y demás documentación complementaria de la licitación se realice por medios no electrónicos, lo que se hará constar en el **apartado I) del Cuadro de Características del Contrato**, el anuncio de licitación advertirán de esta circunstancia; y el plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación **se prolongará cinco días**, salvo en el supuesto de tramitación urgente del expediente.

3.- Información adicional

Las empresas extranjeras que contraten en España presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano o, en su caso, a la lengua de la respectiva Comunidad Autónoma en cuyo territorio tenga su sede el órgano de contratación.

Cuando la presentación de las proposiciones se lleve a cabo utilizando medios electrónicos, deberán cumplirse las especificaciones técnicas señaladas a tal efecto en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Chipiona.

1.- SOBRE ELECTRÓNICO A: Denominado "**Documentación Administrativa**"

En este sobre se deberá incluir:

1.1. Declaración responsable conforme al ANEXO I, suscrita por el licitador y firmada por el representante de la mercantil con poderes bastantes, en su caso. Esta declaración responsable deberá contener de acuerdo con el **artículo 159.4.c)** de la LCSP 2017, que:

- El firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta.
- Cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente.
- Posee las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
- No está incurso en prohibición de contratar alguna.
- Cuando el licitador desee recurrir a las capacidades de otras entidades, compromiso por escrito de dichas entidades de que va a disponer de los recursos necesarios en la forma señalada en el modelo de oferta que figure como **ANEXO II**.
- En el caso de que la empresa fuera extranjera, sometimiento al fuero español.
- En el supuesto de que la oferta se presentara por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar el compromiso de constitución de la unión.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

1.2. La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser «habilitada» de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP 2017, cuando el órgano de contratación haya optado por realizar las notificaciones a través de la misma y así se haga constar en el **apartado I) del Cuadro de Características del Contrato**.

1.3. Cuando el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP 2017, cada una de ellas deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del documento europeo único de contratación.







Cláusula 27.- Pago del precio del contrato

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato

El pago del precio podrá hacerse de manera total o parcial, mediante abonos a cuenta o, en el caso de contratos de tracto sucesivo, mediante pago en cada uno de los vencimientos que se hubiesen estipulado. En los casos en que el importe acumulado de los abonos a cuenta sea igual o superior, con motivo del siguiente pago, al 90 por ciento del precio del contrato incluidas, en su caso, las modificaciones aprobadas, al expediente de pago que se tramite habrá de acompañarse, cuando resulte preceptiva, la comunicación efectuada a la Intervención correspondiente para su eventual asistencia a la recepción en el ejercicio de sus funciones de comprobación material de la inversión. La forma de pago será la establecida en el **apartado C) del Cuadro de Características del Contrato**

El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias de la ejecución del contrato y que estén comprendidas en el objeto del contrato en las condiciones señaladas en el **apartado C) del Cuadro de Características del Contrato**.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP 2017 en relación a la liquidación del contrato, la Entidad Local deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, dentro de los treinta días siguientes a su expedición, siempre que no sea manifiestamente abusivo para el acreedor en el sentido del artículo 9 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

La Entidad Local tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos señalados en el apartado anterior, siempre y cuando haya presentado la correspondiente factura en tiempo y forma en dicho plazo.

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo señalado hasta su corrección.

Si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

De acuerdo con lo señalado en la Disposición adicional trigésima segunda de la LCSP 2017 el contratista tendrá la obligación de presentar la factura ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma en los términos señalados en el **apartado C) del Cuadro de Características del Contrato** que recoge la identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, la identificación del órgano de contratación y del destinatario, que deberán constar en la factura correspondiente.













Cláusula 34.- Cesión del contrato

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero cuando así lo señale el **apartado T) del Cuadro de Características del Contrato**, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. No podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

El órgano de contratación ha de autorizar, de forma previa y expresa, la cesión. Dicha autorización se otorgará siempre que se den los requisitos que se señalan a continuación. El plazo para la notificación de la resolución sobre la solicitud de autorización será de dos meses, transcurrido el cual deberá entenderse otorgada por silencio administrativo.

- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.
- Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Entidad Local y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

Cláusula 35.- Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, anuncios, ya sea en Boletines, Diarios Oficiales o en cualquier medio de comunicación, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos que no dependan de esta Entidad Local y que procedan en orden a ejecutar correctamente el objeto del contrato.

Asimismo vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, sin que por tanto puedan ser éstos repercutidos como partida independiente.

El importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato, tanto en el Boletín Oficial de la Provincia, como, en su caso, en otros Boletines o en otros medios de

difusión, se encuentra especificado en el **apartado U) del Cuadro de Características del Contrato**.

El contratista deberá respetar, durante el plazo indicado en el **apartado I) del Cuadro de Características del Contrato**, el carácter confidencial de la información a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, la cual se especifica, en su caso, en el mismo apartado, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

Cláusula 36.- Ejecución del contrato

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, el de prescripciones y conforme a las instrucciones que diere el Responsable del Contrato dentro de su ámbito de atribuciones.

Cláusula 37.- Principio de riesgo y ventura

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

Cláusula 38.- Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Entidad Local, será esta responsable dentro de los límites señalados en las Leyes.

Los terceros podrán requerir previamente, dentro del año siguiente a la producción del hecho, al órgano de contratación para que éste, oído el contratista, informe sobre a cuál de las partes contratantes corresponde la responsabilidad de los daños. El ejercicio de esta facultad interrumpe el plazo de prescripción de la acción.

La reclamación de aquellos se formulará, en todo caso, conforme al procedimiento establecido en la legislación aplicable a cada supuesto.

En casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imprudente por parte del contratista, este tendrá derecho a una indemnización por los daños y perjuicios, que se le hubieren producido en la ejecución del contrato.

Cláusula 39.- Dirección y supervisión del contrato

Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que señala el **apartado A) del Cuadro de Características del Contrato** corresponde al Responsable del Contrato que en dicho apartado se precisa supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan y conforme a lo establecido en el artículo 62 de la LCSP 2017.

Cláusula 40.- Facultades de la Administración en el proceso de fabricación

Artículo 303 de la LCSP 2017. La Administración tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

Cláusula 41.- Programa de trabajo

Cuando la total ejecución del contrato esté previsto en más de una anualidad, el contratista estará obligado a presentar un **programa de trabajo en el plazo máximo de treinta días, contados desde la formalización del contrato.**

El órgano de contratación resolverá sobre el programa de trabajo dentro de los quince días siguientes a su presentación, pudiendo imponer la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.

Cuando se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista estará obligado a la actualización y puesta al día de este Programa siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.

Cláusula 42.- Modificación del contrato

En lo concerniente a su régimen se estará a lo dispuesto en los artículos 190, 191, 203 a 207 de la LCSP 2017 y la disposición adicional tercera de la LCSP 2017; y, en los artículos 97 y 102 del RGLCAP.

Respecto a las modificaciones previstas en el presente pliego, el órgano de contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en el contrato en base al procedimiento, las circunstancias y con el alcance, límites y porcentaje al que como máximo puede afectar que se reseñan en el **apartado J) del Cuadro de Características del Contrato**. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato, ni alterar la naturaleza global del contrato inicial. En todo caso, se entenderá que se altera esta si se sustituyen los suministros o los servicios que se van a adquirir por otros diferentes o se modifica el tipo de contrato. Las modificaciones del contrato deberán formalizarse.

En lo que se refiere a las modificaciones no previstas en el presente pliego se estará a lo previsto en el **artículo 205 de la LCSP 2017**. En tales casos las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido. Cuando de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior la modificación no resulte obligatoria para el contratista, la misma solo será acordada por el órgano de contratación previa conformidad por escrito del mismo, resolviéndose el contrato, en caso contrario, de conformidad con lo establecido en la letra g) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP 2017 (artículo 206 de la LCSP 2017). En estos supuestos antes de proceder a la modificación del contrato, deberá darse audiencia al redactor del proyecto o de las especificaciones técnicas, si estos se hubiesen preparado por un tercero ajeno al órgano de contratación en virtud de un contrato de servicios, para que, en un plazo no inferior a tres días, formule las consideraciones que tenga por conveniente.



1. Gastos por mantenimiento de la garantía definitiva.
2. Indemnizaciones por extinción o suspensión de los contratos de trabajo que el contratista tuviera concertados para la ejecución del contrato al tiempo de iniciarse la suspensión.
3. Gastos salariales del personal que necesariamente deba quedar adscrito al contrato durante el período de suspensión
4. Alquileres o costes de mantenimiento de maquinaria, instalaciones y equipos siempre que el contratista acredite que estos medios no pudieron ser empleados para otros fines distintos de la ejecución del contrato suspendido.
5. Un 3 por 100 del precio de las prestaciones que debiera haber ejecutado el contratista durante el período de suspensión, conforme a lo previsto en el programa de trabajo o en el propio contrato.
6. Los gastos correspondientes a las pólizas de seguro suscritas por el contratista previstas en el **apartado C) del Cuadro de Características del Contrato** vinculados al objeto del contrato.

Solo se indemnizarán los períodos de suspensión que estuvieran documentados en la correspondiente acta. El contratista podrá pedir que se extienda dicha acta. Si la Administración no responde a esta solicitud se entenderá, salvo prueba en contrario, que se ha iniciado la suspensión en la fecha señalada por el contratista en su solicitud.

El derecho a reclamar prescribe en cuatro años, contados desde que el contratista reciba la orden de reanudar la ejecución del contrato.

Cláusula 44.- Protección de datos de carácter personal.

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre de 1999.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

El adjudicatario y su personal durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad de las dependencias municipales en las que se desarrolle su trabajo.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional vigésimo quinta de la LCSP.

EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 45.- Cumplimiento del contrato, gastos de entrega y recepción del contrato

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Entidad Local, la totalidad de la prestación salvo que en el **apartado E) del Cuadro de Características del Contrato** se señale lo contrario, los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta del contratista.

Si los bienes no se hallasen en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

Cláusula 46.- Plazo de garantía. Vicios y defectos

El plazo de garantía se establece en el **apartado f) del Cuadro de Características del Contrato** atendiendo a la naturaleza y complejidad del contrato y no podrá ser inferior a un año salvo casos especiales, siendo en su caso susceptible de ser mejorado por el adjudicatario. Conforme al artículo 305 de la LCSP 2017 si durante el plazo de garantía se acredita la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados la Entidad Local podrá reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía tendrá derecho el contratista a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

Si el órgano de contratación estima, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Terminado el plazo de garantía sin que la Entidad Local haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia antes señalada, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

Cláusula 47.- Devolución de la garantía y liquidación del contrato

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista.

Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución.

El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía.

Cuando se produzca desistimiento antes de la iniciación del suministro o la suspensión de la iniciación del suministro por causa imputable a la Entidad Local Administración por plazo superior a cuatro meses, solo tendrá derecho el contratista a percibir, por todos los conceptos, una indemnización del 3 por ciento del precio de la adjudicación del contrato, IVA excluido.

Cuando se produzca el desistimiento una vez iniciada la ejecución del suministro o la suspensión del suministro por un plazo superior a ocho meses el contratista tendrá derecho a percibir, por todos los conceptos, el 6 por ciento del precio de adjudicación del contrato de los suministros dejados de realizar en concepto de beneficio industrial, IVA excluido, entendiéndose por suministros dejados de realizar los que resulten de la diferencia entre los reflejados en el contrato primitivo y sus modificaciones aprobadas, y los que hasta la fecha de notificación del desistimiento o de la suspensión se hubieran realizado.

Para la aplicación de las causas de resolución y los efectos de la misma en defecto de lo antes señalado se estará a lo dispuesto en los artículos 211, 212 y 213 de la LCSP 2017.

Cláusula 49.- Prerrogativas de la Administración y Tribunales competentes

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

En los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a las prerrogativas señaladas, deberá darse audiencia al contratista.

No obstante lo anterior, será preceptivo el dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva en los casos de:

- a)** Interpretación, nulidad y resolución, cuando se formule oposición por parte del contratista.
- b)** Modificaciones del contrato, cuando no estuvieran previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido.
- c)** Reclamaciones dirigidas a la Administración con fundamento en la responsabilidad contractual en que esta pudiera haber incurrido, en los casos en que las indemnizaciones reclamadas sean de cuantía igual o superior a 50.000 euros.

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución del contrato, y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las siguientes cuestiones:

- a)** Las relativas a la preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción de los contratos administrativos.
- b)** Las que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de los contratos privados de las Administraciones Públicas.
Adicionalmente, respecto de los contratos, referidos en los números 1.º y 2.º de la letra a) del apartado primero del artículo 25 de la presente Ley, que estén sujetos a regulación armonizada.
- c)** Las referidas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la presente Ley, cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación de los contratos celebrados por los poderes adjudicadores que no tengan la consideración de Administración Pública.
- d)** Las relativas a la preparación y adjudicación de los contratos de entidades del sector público que no tengan el carácter de poderes adjudicadores.
- e)** Los recursos interpuestos contra las resoluciones que se dicten por los órganos administrativos de resolución de los recursos previstos en el artículo 44 de la LCSP 2017, así como en el artículo 321.5 de la LCSP 2017.
- f)** Las cuestiones que se susciten en relación con la preparación, adjudicación y modificación de los contratos subvencionados a que se refiere el artículo 23 de la LCSP 2017.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver:

- a)** Las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción de los contratos privados de las entidades que tengan la consideración de poderes adjudicadores, sean o no Administraciones Públicas, con excepción de las modificaciones contractuales de los artículos 204 y 205 de la LCSP 2017.
- b)** De las cuestiones referidas a efectos y extinción de los contratos que celebren las entidades del sector público que no tengan el carácter de poderes adjudicadores.
- c)** El conocimiento de las cuestiones litigiosas relativas a la financiación privada del contrato de concesión de obra pública o de concesión de servicios, salvo en lo relativo a las actuaciones en ejercicio de las obligaciones y potestades administrativas que, con arreglo a lo dispuesto en esta Ley, se atribuyen a la Administración concedente, y en las que será competente el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Cláusula 50.- Régimen de recursos contra la documentación que rige la licitación

Con anterioridad a la interposición del recurso contencioso administrativo, podrá interponerse, en su caso, el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP 2017, conforme a los plazos, requisitos y efectos señalados en los artículos 44 a 60 de la LCSP 2017 del mismo texto legal.

Se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Cádiz, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13

de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No obstante, el interesado podrá optar por interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los arts. 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.



Los miembros de la Mesa de Contratación podrán ser sustituidos en cualquier fase del procedimiento mediante la simple convocatoria de un sustituto y su inclusión en la sesión correspondiente.

Comité de expertos con cualificación apropiada:	Si:()	No:(X)
--	---------------	---------------

Grupo: No se exige		Subgrupo:		Categoría:
Subcontratación:	Si: ()	No: (X)	Condiciones:	

Quince días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el Perfil de Contratante.

Si el último día del plazo finaliza en sábado o en día inhábil, se trasladará al primer día hábil siguiente.

Presentación electrónica y/o manual:	Si: (X)	No: ()	Circunstancias previstas en el apartado 3 de la citada Disposición Adicional Decimoquinta: ---
---	----------------	----------------	---

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=IO5He6b%2BPE4QK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=IO5He6b%2BP4EQK2TEfXGy%2BA%3D%3D&pestanvaLicitaciones=f0%2FnI6E8oEO%3D>

Dirección de correo electrónico para anuncio de envío de proposiciones: contratación1@aytochipiona.es

Acceso no electrónico al Pliego y demás documentos complementarios:	Si: ()	No: (X)
--	----------------	----------------

Información adicional:	Si: (X)	No: ()	Carácter vinculante de la respuesta:	Si: (X)	No: ()
-------------------------------	----------------	----------------	---	----------------	----------------

Información del contrato con carácter confidencial: Si (X) No: ()			Plazo: 5 años
--	--	--	----------------------

Notificaciones mediante correo electrónico habilitado:	Si: (X)	No: ()
--	---------	---------

Acreditación de otras circunstancias distintas a las contempladas en el DEUC	Si: ()	No: (X)
--	---------	---------

Modificaciones previstas: de conformidad con el PCAP

Alcance, límites y porcentaje al que como máximo puede afectar:

Modificación a que se refiere el artículo 205 de la LCSP 2017: Si: (x) No: ()

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario

Cod. Validation: VTHX QZQKNO Mr. NUBO VOTGIZM Verification purposes de autenticación: A414ad6d65C5V
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chiriquia. Página 44 de 644

C) Mejoras de 0 a 15 puntos

c.1- Suministro e instalación de estores motorizados con mando a distancia: Por el suministro e instalación de estores motorizados con mando a distancia en color a elegir en ventanas y cristalerías de fachada del Centro de Interpretación de la Naturaleza y el Litoral "El Camaleón" sin coste adicional para este Ayto. **10 puntos.**

c.2- Suministro e instalación de rótulo anunciador del Centro con animación digital: Por el suministro e instalación de rotulo anunciador del Centro con animación digital, a color, con nombre del Centro hacia la cara exterior. Incluido diseño atractivo visualmente. Medidas no inferiores a 185 x 35 cm ni superiores a 185 x 80 cm. sin coste adicional para este Ayto. **5 puntos.**

LOTES 2,3,4,5,6,7,8 Y 9.

1.- Menor Precio: Con una valoración de 0 a 90 puntos:

Para proceder a la valoración de la oferta económica, se aplicará la siguiente fórmula matemática:

$$90 \times (\text{Mejor oferta} / \text{Oferta considerada})$$

2.- Ampliación del periodo de garantía: De 0 a 10 puntos.

Obtendrá la puntuación que se describe a continuación el concursante que oferte para todos los equipos incluidos en los lotes objeto de valoración, ampliación del periodo mínimo de garantía exigido de 2 años, contado desde el día en que tenga lugar el acto formal y positivo de la recepción de los equipos por el Centro de Interpretación de la Naturaleza y el Litoral "El Camaleón" (CINLEC), acto con el que el Centro dará la conformidad a los equipos, una vez comprobado su funcionamiento. Dicha ampliación deberá incluir expresamente mano de obra, piezas y desplazamientos para cualquier tipo de avería que sufra cualquiera de los equipos incluidos en los lotes 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y/o 9 durante el periodo mínimo y durante el periodo de ampliación de la garantía.

- Ampliación de 12 meses (24 + 12 meses) 4 puntos
- Ampliación de 18 meses (24 + 18 meses) 7 puntos
- Ampliación de 24 meses (24 + 24 meses) 10 puntos

Ofertas anormalmente bajas:

A los efectos de considerar los posibles valores desproporcionados o temerarios se considerarán aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 25 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. Cuando concurren 4 o más licitadores, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada

- Cuando concorra un solo licitador, incurrirá inicialmente en oferta anormalmente baja aquella oferta económica presentada (IVA excluido) que resulte inferior al 75 % del presupuesto base de licitación (IVA excluido) establecido en el PCAP.
 - Cuando concorra dos o mas licitadores, incurrirá inicialmente en oferta anormalmente baja aquella oferta económica presentada (IVA excluido) que resulte inferior al 75 % de la media aritmética de las ofertas económicas presentadas (IVA excluido).
- (Cuando concurren 4 o más licitadores, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada).

Admisión de certificados electrónicos, informáticos o telemáticos sobre documentación a presentar para la adjudicación.	Si: (X)	No: ()
--	----------------	----------------

N) COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS.

Compromiso de adscripción:	Si: (X)	No: ()
-----------------------------------	----------------	----------------

Ñ) DECISIÓN DE NO ADJUDICAR Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO.

Compensación a los candidatos aptos para participar en la licitación o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido:	Si: (X)	No: ()
---	----------------	----------------

O) INFORMACIÓN SOBRE OBLIGACIONES RELATIVAS A LA FISCALIDAD, PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EMPLEO, CONDICIONES LABORALES Y DE CONTRATAR UN PORCENTAJE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Organismos: ---

Obligación de cumplir con las condiciones salariales del Convenio Sectorial de:---



- **De tipo medioambiental:**
- **De tipo social o relativas al empleo:**
- **Comprobación de los pagos a subcontratistas o suministradores:**

Personal facultativo:

Posibles penalidades: -----

Posibilidad de pagos directos a subcontratistas y condiciones: SI

Si: (X) **No: ()**



Gastos de ensayos y análisis: Hasta el 3% del presupuesto de adjudicación.

Daños y perjuicios a abonar al contratista diferentes a lo establecido en el artículo 210 de la LCSP 2017

No: (X)

**Las contempladas en el art. 211 LCSP 2017
y en especial el retraso injustificado sobre
el plan de trabajo y en el art. 245 y 313
LCSP 2017**

El plazo para que el desistimiento antes de iniciar la prestación del suministro o la suspensión por causa imputable a la Entidad Local de la iniciación del contrato a partir de la fecha señalada en el mismo sea causa de resolución será:

- 4 meses (X)

- Otro:

El plazo para que el desistimiento una vez iniciada la prestación del suministro o la suspensión del contrato sea causa de resolución será:

- 8 meses (X)

- Otro:

Quando las penalidades alcancen un múltiplo del 5% del contrato, IVA excluido sin perjuicio de acordar su continuidad.

Por incumplimiento de plazos parciales: Si: (X) No: ()

ANEXO I - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (ART. 159.4 LCSP)

D./Dña. _____, con Documento Nacional de Identidad número _____, expedido en _____, el día _____, con validez hasta _____, actuando en representación legal de la Empresa _____, cuyo Código de Identificación Fiscal es el _____ y su domicilio social en la localidad de _____, calle _____ nº _____ (C.P. _____), Teléfono _____, Fax _____ Correo Electrónico: _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO: Que la empresa _____, con CIF _____, a la que representa en calidad de _____, dispone de la documentación acreditativa de los extremos señalados en las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la LCSP 2017 y que tiene plena capacidad de obrar y las autorizaciones necesarias para el ejercicio de la actividad.

SEGUNDO: Que posee la suficiente solvencia técnica y económica para la presente licitación.

TERCERO: Que ni el firmante, ni la empresa a la que representa, ni los administradores ni representantes de la misma, se encuentran incursos en ninguna limitación, incapacidad, prohibición o incompatibilidad para contratar con la Administración, no concurriendo circunstancia alguna que incapacite para contratar con la misma, prevista en el artículos 71 de la LCSP.

CUARTO: De hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y poder obtener certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Chipiona.

QUINTO: De someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras).

SEXTO: En los términos previstos en el párrafo primero del artículo 70 de la LCSP, no haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante Unión Temporal de Empresarios.

SÉPTIMO: Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____. Esta circunstancia podrá ser complementada indicando un número de teléfono y fax.

OCTAVO: Grupo de empresas (*artículo 42.1 del Código de Comercio*)

Que la empresa forma parte de un grupo empresarial (*sí/no*):

(En caso afirmativo, debe indicarse a continuación, o en anexo a este documento, la circunstancia que origina la vinculación al grupo, así como, la relación de las empresas pertenecientes al mismo grupo con indicación de las interesadas en licitar)

NOVENO: Que la entidad se halla inscrita en el Registro de Licitadores de _____, y que las circunstancias de la entidad que en él figuran respecto de los requisitos exigidos para la admisión en el procedimiento de contratación indicado son exactas y no han experimentado variación.

DÉCIMO.- Que la empresa a la que representa emplea (6)

ANEXO II - MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña. _____, con Documento Nacional de Identidad número _____, expedido en _____, el día _____, con validez hasta _____, actuando en representación legal de la Empresa _____, cuyo Código de Identificación Fiscal es el _____ y su domicilio social en la localidad de _____, calle _____ nº _____ (C.P. _____), Teléfono _____, Fax _____ Correo Electrónico: _____.

DATOS ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA:

- Fecha: _____.
- Número Protocolo: _____.
- Notario D./Dña.: _____.
- Localidad Notario: _____.
- Localidad Registro Mercantil: _____.
- Tomo: _____. Folio: _____. Sección _____.
- Hoja: _____. Inscripción: _____.

MANIFIESTA

PRIMERO.- Que para actuar en nombre y representación legal de la citada empresa dispone de poder bastante, suficiente y subsistente, otorgado ante el Notario de _____, D. _____ el día _____, bajo el número _____ de su protocolo, entre cuyas facultades figura la de concurrir a licitaciones de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos, de colaboración entre el sector público y el sector privado, suministros y servicios de la Administración.

SEGUNDO.- Que ha quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto _____.

TERCERO.- Que conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad ni reserva alguna.

CUARTO.- Que ha tenido en cuenta en su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, y protección del medio ambiente.

SE COMPROMETE

En nombre propio o de la empresa: _____ tomar a su cargo el citado contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, por la cantidades que se establecen en el presente cuadro, en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, EXCEPTO EL IVA, que será repercutido como partida independiente.

DESGLOSE OFERTA:





Las cantidades se expresarán en número y letra. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignen en letra. En caso de discrepancia entre los desgloses (Base Imponible e I.V.A) y el Precio Ofertado Total, prevalecerá éste último.

2.- Mejoras:

Ampliación del periodo de garantía: De 0 a 10 puntos.

- ☐ • Ampliación de 12 meses (24 + 12 meses) 4 puntos
- ☐ • Ampliación de 18 meses (24 + 18 meses) 7 puntos
- ☐ • Ampliación de 24 meses (24 + 24 meses) 10 puntos

LOTE 7.-

1.- Oferta Económica:

Importe: _____ IVA 21% _____ Total IVA Incl. _____

Las cantidades se expresarán en número y letra. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignen en letra. En caso de discrepancia entre los desgloses (Base Imponible e I.V.A) y el Precio Ofertado Total, prevalecerá éste último.

2.- Mejoras:

Ampliación del periodo de garantía: De 0 a 10 puntos.

- ☐ • Ampliación de 12 meses (24 + 12 meses) 4 puntos
- ☐ • Ampliación de 18 meses (24 + 18 meses) 7 puntos
- ☐ • Ampliación de 24 meses (24 + 24 meses) 10 puntos

LOTE 8.-

1.- Oferta Económica:

Importe: _____ IVA 21% _____ Total IVA Incl. _____

Las cantidades se expresarán en número y letra. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignen en letra. En caso de discrepancia entre los desgloses (Base Imponible e I.V.A) y el Precio Ofertado Total, prevalecerá éste último.

2.- Mejoras:

Ampliación del periodo de garantía: De 0 a 10 puntos.

- ☐ • Ampliación de 12 meses (24 + 12 meses) 4 puntos
- ☐ • Ampliación de 18 meses (24 + 18 meses) 7 puntos
- ☐ • Ampliación de 24 meses (24 + 24 meses) 10 puntos



**ANEXO III - MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA EMPRESARIOS NO
ESPAÑOLES.**

D./Dña. _____, con Documento Nacional de Identidad número _____, expedido en _____, el día _____, con validez hasta _____, actuando en representación legal de la Empresa _____, cuyo Código de Identificación Fiscal es el _____ y su domicilio social en la localidad de _____, calle _____ nº _____ (C.P. _____), Teléfono _____, Fax _____ Correo Electrónico: _____.

DATOS ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA:

- Fecha: _____.
- Número Protocolo: _____.
- Notario D./Dña.: _____.
- Localidad Notario: _____.
- Localidad Registro Mercantil: _____.
- Tomo: _____. Folio: _____. Sección _____.
- Hoja: _____. Inscripción: _____.

MANIFIESTA

PRIMERO.- Que para actuar en nombre y representación legal de la citada empresa dispone de poder bastante, suficiente y subsistente, otorgado ante el Notario de _____, D. _____ el día _____, bajo el número _____ de su protocolo, entre cuyas facultades figura la de concurrir a licitaciones de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos, de colaboración entre el sector público y el sector privado, suministros y servicios de la Administración.

SEGUNDO.- Que ha quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto _____.

TERCERO.- Que conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad ni reserva alguna.

CUARTO.- Que ha tenido en cuenta en su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, y protección del medio ambiente.

SE COMPROMETE

En nombre propio o de la empresa: _____ tomar a su cargo el citado contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, por la cantidades que se establecen en el presente cuadro, en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, EXCEPTO EL IVA, que será repercutido como partida independiente.

LOTE 1.-

1.- Oferta Económica:

Importe: _____ IVA 21% _____ Total IVA Incl. _____

Las cantidades se expresarán en número y letra. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignen en letra. En caso de discrepancia entre los desgloses (Base Imponible e I.V.A) y el Precio Ofertado Total, prevalecerá éste último.

2.- Criterios basados en juicios de valor:

Los criterios no evaluables mediante fórmulas, que deberán extraerse del proyecto presentado, se valorarán con un máximo de 60 puntos, conforme a la siguiente distribución:

A) Solución Técnica: máximo 40 puntos

Memoria de solución técnica: máximo 20 puntos.

B) Propuesta de diseño y contenido de la Unidad Expositiva de los Corrales de Pesca

C) Plan de trabajo: máximo 5 puntos.

2.- Mejoras:

- ☐ **c.1- Suministro e instalación de estores motorizados con mando a distancia:** Por el suministro e instalación de estores motorizados con mando a distancia en color a elegir en ventanas y cristalerías de fachada del Centro de Interpretación de la Naturaleza y el Litoral "El Camaleón" sin coste adicional para este Ayto. **10 puntos.**
- ☐ **c.2- Suministro e instalación de rótulo anunciador del Centro con animación digital:** Por el suministro e instalación de rótulo anunciador del Centro con animación digital, a color, con nombre del Centro hacia la cara exterior. Incluido diseño atractivo visualmente. Medidas no inferiores a 185 x 35 cm ni superiores a 185 x 80 cm. sin coste adicional para este Ayto. 5 puntos.

LOTE 2.-

1.- Oferta Económica:

Importe: _____ IVA 21% _____ Total IVA Incl. _____

Las cantidades se expresarán en número y letra. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignen en letra. En caso de discrepancia entre los desgloses (Base Imponible e I.V.A) y el Precio Ofertado Total, prevalecerá éste último.

2.- Mejoras:

Ampliación del periodo de garantía: De 0 a 10 puntos.

- ☐ • Ampliación de 12 meses (24 + 12 meses) 4 puntos
- ☐ • Ampliación de 18 meses (24 + 18 meses) 7 puntos
- ☐ • Ampliación de 24 meses (24 + 24 meses) 10 puntos

LOTE 3.-

1.- Oferta Económica:

Importe: _____ IVA 21% _____ Total IVA Incl. _____

Las cantidades se expresarán en número y letra. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignen en letra. En caso de discrepancia entre los desgloses (Base Imponible e I.V.A) y el Precio Ofertado Total, prevalecerá éste último.

Las cantidades se expresarán en número y letra. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignen en letra. En caso de discrepancia entre los desgloses (Base Imponible e I.V.A) y el Precio Ofertado Total, prevalecerá éste último.

2.- Mejoras:

Ampliación del periodo de garantía: De 0 a 10 puntos.

- ☐ • Ampliación de 12 meses (24 + 12 meses) 4 puntos
- ☐ • Ampliación de 18 meses (24 + 18 meses) 7 puntos
- ☐ • Ampliación de 24 meses (24 + 24 meses) 10 puntos

LOTE 7.-

1.- Oferta Económica:

Importe: _____ IVA 21% _____ Total IVA Incl. _____

Las cantidades se expresarán en número y letra. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignen en letra. En caso de discrepancia entre los desgloses (Base Imponible e I.V.A) y el Precio Ofertado Total, prevalecerá éste último.

2.- Mejoras:

Ampliación del periodo de garantía: De 0 a 10 puntos.

- ☐ • Ampliación de 12 meses (24 + 12 meses) 4 puntos
- ☐ • Ampliación de 18 meses (24 + 18 meses) 7 puntos
- ☐ • Ampliación de 24 meses (24 + 24 meses) 10 puntos

LOTE 8.-

1.- Oferta Económica:

Importe: _____ IVA 21% _____ Total IVA Incl. _____

Las cantidades se expresarán en número y letra. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignen en letra. En caso de discrepancia entre los desgloses (Base Imponible e I.V.A) y el Precio Ofertado Total, prevalecerá éste último.

2.- Mejoras:

Ampliación del periodo de garantía: De 0 a 10 puntos.

- ☐ • Ampliación de 12 meses (24 + 12 meses) 4 puntos
- ☐ • Ampliación de 18 meses (24 + 18 meses) 7 puntos
- ☐ • Ampliación de 24 meses (24 + 24 meses) 10 puntos



ANEXO IV - MODELO DE GARANTÍA MEDIANTE VALORES ANOTADOS (CON INSCRIPCIÓN)

D./Dña. _____, con DNI/CIF _____ y domicilio en _____, representado por _____, con DNI/CIF _____ y domicilio en _____.

PIGNORA a favor de: _____ (*órgano administrativo, organismo autónomo o entidad de derecho público*) los siguientes valores representados mediante anotaciones en cuenta, de los cuales es titular el pignorante y que se identifican como sigue:

Número valores	Emisión (entidad emisora), clase de valor y fecha de emisión	Código valor	Referencia del Registro	Valor nominal unitario	Valor de realización de los valores a la fecha de inscripción

En virtud de lo dispuesto por: _____ (*norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía*), para responder de las obligaciones siguientes: _____ (*detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado, con indicación de las posibles prórrogas previstas en el contrato*), contraídas por _____ NIF _____, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la _____, código postal _____, localidad _____, por la cantidad de: _____ (*en letra y en cifra*).

Este contrato se otorga de conformidad y con plena sujeción a lo dispuesto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

En _____, a _____.

El Alcalde Presidente

La Secretaria General

El Notario

_____, en representación de _____ (*la entidad adherida encargada del registro*)

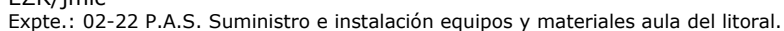
DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE



_____, para obligar en los términos expuestos al asegurador, de la legitimidad de sus firmas y de todo lo contenido en el presente aval. La intervención notarial (precisa en aplicación del artículo 58.2 del Real Decreto 1098/2001) debe acreditar la legitimidad de firmas y suficiencia de poderes (197 bis Reglamento Notarial)

- (1) Razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) A efectos de notificaciones y requerimientos.
- (3) Nombre y apellidos de los apoderados.
- (4) Nombre y apellidos o razón social del tomador del seguro.
- (5) **Importe, en cifra y letra, por el que se constituye el seguro.**
- (6) Pliego de condiciones de _____; Decreto de la Alcaldía de fecha _____; Acuerdo de JGL de fecha _____.
- (7) Provisional o definitiva.

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE



ANEXO IX - COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS

DATOS DEL INTERESADO

Nombre y apellidos/Razón social: _____, DNI/NIF/Pasaporte: _____.

Dirección a efectos de notificaciones: _____, código postal _____, población _____, provincia _____.

Teléfono/s: _____, _____ y dirección de correo electrónico: _____.

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y Apellidos: _____, DNI/Pasaporte: _____.

Dirección a efectos de notificaciones: _____.

Teléfono/s: _____, _____ y dirección de correo electrónico: _____.

Representación acreditada mediante _____.

SE COMPROMETEN

PRIMERO.- A concurrir conjunta y solidariamente al procedimiento restringido para la adjudicación de _____, expediente _____.

SEGUNDO.- A constituirse en Unión de Empresarios en caso de resultar adjudicatarios del citado procedimiento.

TERCERO.- La participación de cada uno de los compromisarios, en el ámbito de sus competencias, en la Unión Temporal de Empresarios, será la siguiente:

D. _____, _____ % de _____.

D. _____, _____ % de _____.

CUARTO.- Designan a D./Dña. _____, para que, durante la vigencia del contrato, ostente la plena representación de la Unión Temporal de Empresarios ante el órgano de contratación. El domicilio a efectos de notificaciones de la Unión Temporal de Empresarios será: _____, C/ _____ y la dirección de correo electrónico _____.

Y para que conste a los efectos oportunos firmamos la presente en _____ a _____.

El/La Interesado/a

El/La Representante

Fdo.: _____

Fdo.: _____

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE



Rfa: MGC/rgl
Subvención Aula del Litoral (GALP)
Pliego de Prescripciones Técnicas
Expediente: 2022/11.20/001

- ✓ Guionización, diseño y programación de los interactivos descritos en el proyecto.
- ✓ Adquisición del software específico necesario, incluidas sus licencias.
- ✓ Montaje de colecciones museísticas.
- ✓ Suministro e instalación de equipos de iluminación en los espacios destinados a la exhibición de colecciones, de acuerdo a las características definidas en la memoria y planos del proyecto de diseño.
- ✓ Suministro e instalación de equipos audiovisuales en los espacios en los que estos son descritos, de acuerdo a las características definidas en la memoria del proyecto.
- ✓ Suministro e instalación del mobiliario y los equipos necesarios para el Laboratorio del Aula del Litoral
- ✓ Suministro e instalación del mobiliario y equipos necesarios para las diferentes salas del Aula del litoral
- ✓ Cualquier otro contenido descrito en la memoria del proyecto.

La propiedad de los trabajos pertenecerá al Ayuntamiento de Chipiona quedando prohibido cualquier reproducción o uso parcial o total sin autorización.

El Código CPV para cada uno de los lotes objeto del contrato es:

LOTES	NOMBRE	CÓDIGO CPV
LOTE Nº 1	SALA INMERSIVA AULA DEL LITORAL- UNIDAD EXPOSITIVA SISTEMAS DE PESCA Y CORRALES DE PESCA	39154000-6
LOTE Nº 2	MOBILIARIO LABORATORIO AULA DEL LITORAL	39180000-7
LOTE Nº 3	EQUIPOS DE LABORATORIO, ÓPTICO Y DE PRECISIÓN	38000000
LOTE Nº 4	MOBILIARIO SALA DE CONFERENCIAS	39153000-9
LOTE Nº 5	EQUIPOS AUDIOVISUALES	32320000-2
LOTE Nº 6	EQUIPOS INFORMÁTICOS	30237300-2
LOTE Nº 7	PRODUCCIÓN PELÍCULAS DE FORMACIÓN	92111100-3
LOTE Nº 8	STAND EXPOSICIÓN - CARPAS EXTERIOR	39154100-7
LOTE Nº 9	FOLLETOS	22150000-6

Chipiona es una población que vive y siente con los impulsos de la marea. Su ancestral sistema de pesca de corral y su flota de pesca artesanal de bajura, son verdaderos representantes de la sostenibilidad ambiental y del respeto al entorno natural de nuestro litoral. Desde hace años, es interés del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona el divulgar y poner en valor esta forma de entender la mar, para ello está impulsando la creación del "Aula del Litoral".

Los trabajos para crear el "Aula del Litoral" consistirán en adaptar los espacios necesarios en el Centro de Interpretación de la Naturaleza de Chipiona, para crear en ellos un lugar donde poder impartir cursos, conferencias, seminarios y todo aquello que redunde en la puesta en valor del sector pesquero local, ampliando la información de la sociedad sobre el apasionante mundo de la Pesca y de manera muy especial; la Pesca Artesanal Sostenible y la Pesca a pie de Corral.

El "Aula del Litoral" es un proyecto medioambiental del entorno marino y litoral del municipio de Chipiona. El Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, como ente gestor de los espacios litorales de su municipio, persigue potenciar la conservación de dichos lugares naturales contando con la participación activa de la ciudadanía. Para conseguirlo será necesario que la población adquiera un óptimo nivel de información y conocimientos que compatibilicen el uso y disfrute del entorno marino con las necesidades de conservación del mismo.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Los trabajos para crear el "Aula del Litoral" consistirán en adaptar los espacios necesarios en el Centro de Interpretación de la Naturaleza de Chipiona, para crear en ellos un lugar donde poder impartir cursos, conferencias, seminarios y todo aquello que redunde en la puesta en valor del sector pesquero local, ampliando la información de la sociedad sobre el apasionante mundo de la Pesca y de manera muy especial; la Pesca Artesanal Sostenible y la Pesca a pie de Corral.

El "Aula del Litoral" es un proyecto medioambiental del entorno marino y litoral del municipio de Chipiona. El Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, como ente gestor de los espacios litorales de su municipio, persigue potenciar la conservación de dichos lugares naturales contando con la participación activa de la ciudadanía.

Rfa: MGC/rgl
Subvención Aula del Litoral (GALP)
Pliego de Prescripciones Técnicas
Expediente: 2022/11.20/001

- c) Proyección holográfica
- d) Servidor de contenidos
- e) Sistemas de audio envolventes
- f) Cuarto técnico para equipos
- g) Todo aquello necesario para su funcionamiento

La Empresa adjudicataria se encargará de la instalación y puesta en funcionamiento: correspondiente a las tareas de montaje in-situ de los elementos expositivos y audiovisuales, las instalaciones y equipos definidos en la Memoria, a fin de lograr la puesta a punto de este espacio para su funcionamiento. Se tendrán en cuenta todas las instalaciones que se contemplan en el proyecto, incluidas las instalaciones de iluminación, climatización y seguridad.

Tanto los proyectores como el resto de los equipos de audio, vídeo y componentes informáticos, se adecuarán a las necesidades específicas de la sala inmersiva, quedando a criterio del responsable del proyecto la idoneidad de los mismos y si se adaptan a las exigencias del proyecto.

Para imágenes enormes e inmersivas en espacios pequeños, proyectores de corta y ultra corta distancia. Estos proyectores se pueden colocar a solo unos metros de una pantalla y aún así producen imágenes nítidas y cristalinas.

La holografía o visión gráfica es una técnica avanzada de fotografía que consiste en crear imágenes tridimensional e basada en el empleo de la luz. Para esto se utiliza un rayo láser que graba microscópicamente una película fotosensible. La interferencia que se produce entre dos haces de luz coherentes hace posible que la luz de uno de estos se refleja en el objeto. En nuestra unidad expositiva contaremos con una imagen holográfica de un catador de corral (mariscador) que explicará de manera amena y divertida como se realiza este antiquísimo sistema de pesca de corral. No obstante estamos abiertos a cualquier diseño inmersivo que por sus contenidos o características técnicas mejore lo previsto en este proyecto, tanto en equipos audiovisuales como en diseño expositivo.

El resto de equipos, mobiliario y equipamientos que vienen especificados como referencia en la memoria adjunta, deben de seguir la pauta marcada por el solicitante, aunque se pueden incorporar mejoras técnicas y de diseño que garanticen una mejor adaptabilidad del proyecto para conseguir los objetivos marcados.

Rfa: MGC/rgl
Subvención Aula del Litoral (GALP)
Pliego de Prescripciones Técnicas
Expediente: 2022/11.20/001

LOTE N.º 2 – CÓDIGO CPV: 39180000-7: MOBILIARIO LABORATORIO AULA DEL LITORAL *

* Anexo II Plano de medidas aproximadas del laboratorio del Aula del Litoral.

CONCEPTO	PRECIO	21% IVA	TOTAL
LOTE Nº2 MOBILIARIO LABORATORIO	8.999,00€	1.889,79€	10.888,79€

CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDADES	PRECIO UNIDAD	PRECIO TOTAL
MUEBLES LABORATORIO	Mobiliario de laboratorio compuesto de muebles bajos con almacenamiento y cajoneras, muebles altos con almacenamiento, estanterías flotantes y encimeras homologadas. Grifería y fontanería Dos taburetes de laboratorio 1 mesa oficina 1 silla despacho El diseño debe de ajustarse a las necesidades de un laboratorio homologable a los sistemas de calidad y gestión.	EQUIPAMIENTO COMPLETO	8999,00€	8999,00€
				8999,00€

Asimismo el Aula del Litoral contará entre su equipamiento con un completo laboratorio científico analítico cuyos objetivos generales se enmarca en el estudio y análisis de datos de interés pesquero y marítimo. De forma concreta los objetivos que se pretenden alcanzar con este laboratorio son los siguientes:

- Estudios biológicos de ictiofauna marina
- Estudio de muestras biológicas
- Estudios analíticos
- Estudios de ecología básica
- Seguimiento de programas de recursos pesqueros
- Programa de rescate de cetáceos, tortugas y mamíferos marinos
- Programas formativos
- Todos los que se precisen y técnicamente posibles vinculados a las pesquerías de la zona y a su litoral



Rfa: MGC/rgl
Subvención Aula del Litoral (GALP)
Pliego de Prescripciones Técnicas
Expediente: 2022/11.20/001

**LOTE N.º 3 – CÓDIGO CPV: 3800000: EQUIPOS
DE LABORATORIO, ÓPTICO Y DE PRECISIÓN**

CONCEPTO	PRECIO	21% IVA	TOTAL
LOTE Nº 3 EQUIPOS DE LABORATORIO	5.587,37€	1.173,34€	6.760,71€

CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDADES	PRECIO UNIDAD	PRECIO TOTAL
BALANZA DE PRECISIÓN	Balanza de precisión de mesa con resolución 0,01 gr y capacidad de 2 kg min. Pantalla fabricada en LCD. Iluminación brillante mediante luces led para facilitar la lectura desde cualquier perspectiva. Con protección contra <i>agua y polvo</i>	2	200,00€	400,00€
MICROSCOPIO DIGITAL	Características mínimas: Microscopio con tablet pc incorporada win 10 y función de visión de imágenes. Cabezal: Binocular inclinado 30º, giratorio 360º. Oculares: WF 10x/20mm Revólver: Cuádruple, invertido Objetivos: N-PLAN Acromáticos 4x/0.10, 10x/0.25, 40x/0.65, 100x/1.25 Platina: Mecánica, 150x133 mm con rango de movimiento X-Y 75x50mm. Enfoque: Coaxial mandos macro y micrométrico Iluminador: Sistema X-LED3 con regulación de la intensidad Condensador: Abbe, A.N. 1.25 regulable en altura y diafragma iris Alimentación: Alimentador externo 100-240 Vac. Tensión de salida 6Vdc 50-60 Hz. Incluido bolsa para guardar	1	1850,00€	1850,00€
FRIGORIFICO CONGELADOR	Frigorífico-congelador bajo encimera de 85x55x58 aprox con estantes. Puertas independientes. Al menos clasificación energética A++ con termostato regulable y 110L aprox.	1	337,00€	337,00€
LECTOR DE CHIPS	Lector portátil con batería recargable de Ion/litio. Debe leer	1	325,00€	325,00€



Rfa: MGC/rgl
Subvención Aula del Litoral (GALP)
Pliego de Prescripciones Técnicas
Expediente: 2022/11.20/001

	Se puede usar simultáneamente y permiten el ajuste de intensidad por separado 2 Baterías Recargables incluidas Alimentación 220V (CE) Revestimiento APL (Anti-bacterial Protection Layer) Funda anti polvo			
LUPA TRINOCULAR DIGITAL	Microscopio Trinocular 600x con LED Baterías Recargables LED Oculares de gran campo WF10x/18 mm. Cabezal trinocular inclinado 45º y giratorio 360º. Longitud de tubo 160 mm. Revólver porta-objetivos cuádruple montado sobre rodamientos a bolas. Objetivos acromáticos DIN 35 mm, 4x/0.10 - 10x/0.25 - S40x/0.65 (retráctil) – S60x/0.85 (retráctil) Platina mecánica de 115 x 100 mm. con desplazamiento X-Y de 55 x 22 mm. Condensador de Abbe A.N. 1.25 con diafragma iris y anillo porta-filtros. Mandos de enfoque macro y micrométrico en eje coaxial. Precisión 15 µm, 200 graduaciones, 3 mm. por rotación de micrométrico. Recorrido total de aproximadamente 15 mm. Ajuste de tensión en el enfoque macrométrico. Con regulación de altura máxima de la platina Iluminación LED de 1 W con control de intensidad, baterías recargables incluidas. Se debe suministrar con fuente de alimentación/cargador, funda de protección y manual de instrucciones. Empacado en estuche de espuma de poliestireno	1	400,00€	400,00€
MICROSCOPIO DE BOLSILLO	microscopio de bolsillo con iluminación LED y linterna uv incorporados, y un potente rango de aumento (100-250x)	1	20,00€	20,00€
				5587,37€



Rfa: MGC/rgl
Subvención Aula del Litoral (GALP)
Pliego de Prescripciones Técnicas
Expediente: 2022/11.20/001

**LOTE N.º 4 CÓDIGO CPV: 39153000-9:
MOBILIARIO AULA DEL LITORAL**

CONCEPTO	PRECIO	21% IVA	TOTAL
LOTE Nº 4 MOBILIARIO SALA CONFERENCIAS	6.705,00€	1.408,05€	8.113,05€

CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDADES	PRECIO UNIDAD	PRECIO TOTAL
SILLAS AULA DEL LITORAL CON BRAZO Y PALA DE ESCRITORIO	Dimensiones - Alto: 80 cm./ Ancho: 53 cm./ Fondo asiento: 39,5 cm./ Fondo total: 57 cm./ Estructura 4 patas en acero pintado epoxi gris o negro. Asiento y respaldo tapizados en tela o simil piel para adaptarse al diseño de la sala Pala de polipropileno negro	50	95,00€	4750,00€
MESAS DE CONFERENCIA	Estructura de mesa fabricada con acero laminado de 1,5mm de espesor. Sección de 50x50 mm triangular con doble refuerzo lateral y conectores mediante placas de acero de 4 mm. En estructura color cromo. Superficie de mesa en tablero overline reforzado o cristal. Doble pasa cables circular acabado cromo. El programa de mobiliario debe llevar incorporado la fijación de todo tipo de accesorios y complementos auxiliares como canales de electrificación, divisorias de sobremesa, soportes para CPU o faldones. Fácil sistema de montaje y desmontaje. Patas con niveladores ABS adaptables a todo tipo de superficies. Dimensiones: Ancho: 200 cm - Alto: 74 cm - Fondo: 100 cm	1	695,00€	695,00€
SILLAS MESA DE CONFERENCIAS	Debe estar disponible en varios colores de asiento y estructura para adaptarlo al diseño de la sala. La versión con patas de madera ofrece un estilo más natural. Las formas ergonómicas de su respaldo y un asiento son fundamentales. Además, el	6	110,00€	660,00€



Ayuntamiento de Chipiona Medio Ambiente

Rfa: MGC/rgl
Subvención Aula del Litoral (GALP)
Pliego de Prescripciones Técnicas
Expediente: 2022/11.20/001

	PC, etc. Adecuado para entrevistas, conferencias, transmisiones en vivo, enseñanza, Youtube y más. Captación de sonido omnidireccional de 360°] Como micrófono omnidireccional, el S8 podría capturar el sonido con más detalles por igual en todas las direcciones. Restaurando un sonido transparente y suave, S8 es ideal para la grabación de entrevistas, discursos, transmisión de Youtube, enseñanza en línea y más. Tecnología de emparejamiento automático. Con identificación automática, el micrófono debe reconocer automáticamente y se adaptarse a dispositivos con entrada TRRS 3,5 mm y TRS 3,5 mm. Manguito de viento incluido y fácil de transportar. Debe incluir un manguito de viento de algodón especializado para reducir el ruido de fondo. Debe venir con una bolsa de transporte.			
MICRÓFONOS DE MANO	Micrófono de Condensador direccional para entrevistas. Alta sensibilidad, Interfaz XLR, micrófono de reportero portátil para reuniones.	5	36,00€	180,00€
SOPORTE MICRÓFONO SOBREMESA	El trípode de escritorio del micrófono debe ser de aleación de zinc fuerte y resistente. El trípode debe permitir ajustar la altura para satisfacer sus necesidades diferentes y aplicaciones.	5	8,95€	44,75€
CABLE MICRÓFONO 8 METROS	Cable que reúna las especificaciones necesarias para los micrófonos adquiridos y su inter-conexión con mesa de mezclas, cámara...	5	21,90€	109,50€
CABLE MICRÓFONO NORMAL	Cable que reúna las especificaciones necesarias para los micrófonos adquiridos y su inter-conexión con mesa de mezclas, cámara...	5	17,00€	85,00€
MESA DE MEZCLAS AUDIO	Mesa de mezclas profesional de audio para micrófono (12 canales, 8 monos, 4 estéreo, 7 marcas, 16 efectos, reproducción USB). Adaptable a emisora de Radio. Transmisión de audio inalámbrica Bluetooth: capacidad de transmisión de música sin cables directamente a las consolas; Mezclar todo tipo de	1	249,00€	249,00€



Rfa: MGC/rgl
Subvención Aula del Litoral (GALP)
Pliego de Prescripciones Técnicas
Expediente: 2022/11.20/001

	dispositivos con este mezclador de audio.			
PIE DE MICRÓFONO	El soporte del pie de micrófono debe de estar hecho de acero duradero y una estructura de trípode estable. La altura del pie de micrófono debe ser ajustable de 80-190 cm, para poder ser utilizado fácilmente por adultos y niños, satisfaciendo las necesidades de diferentes grupos de personas. Al mismo tiempo, este pie de micrófono ajustable se puede plegar para facilitar su transporte. El trípode debe de tener tapones de goma y los accesorios necesarios para soportar el micrófono y el cableado.	2	22,99€	45,98€
PANTALLAS ELECTRICAS PROYECCIÓN	Pantalla eléctrica de proyección de 197". Ratio de visualización 1:1. Dimensiones de pantalla: 3.5m x 3.5 m. Para salas medianas o grandes. Debe incluir mando a distancia.	2	695,00€	1390,00€
PROYECTORES	Proyector Relaciones de aspecto compatibles: 4:3,16:9 Distancia de proyección del objetivo: 1 - 10 m Brillo de proyector: 4000 lúmenes ANSI Tecnología de proyección: DLP Resolución original del proyector: 2160p (3840x2160) Razón de contraste (típica): 10000:1 Relación de aspecto nativa: 16:9 Corrección trapezoidal, horizontal: -40 - 40° Corrección vertical de keystone (trapezoide): -40 - 40° Vídeo Señal analógica: NTSC,PAL,SECAM Full HD: Si 3D: Si Formatos gráficos soportados: 3840 x 2160 Puertos e Interfaces Versión HDMI: 1.4 Salida de audio (L,R): 1 Número de puertos HDMI: 2 Características Sistemas operativos compatibles: Mac Windows Multimedia Altavoces incorporados: Si Potencia estimada RMS: 3 W Número de altavoces incorporados: 1	3	850,00€	2550,00€

Rfa: MGC/rgl
Subvención Aula del Litoral (GALP)
Pliego de Prescripciones Técnicas
Expediente: 2022/11.20/001

	Diseño Compatible con montura de techo: Si Control de energía Fuente de energía: Corriente alterna Voltaje de entrada AC: 120 - 230 V			
PROYECTOR PORTATIL	Proyector Relaciones de aspecto compatibles: 16:9 Compatibilidad de tamaño de pantalla: 762 - 3810 mm (30 - 150") Brillo de proyector: 1000 lúmenes ANSI Tecnología de proyección: 3LCD Resolución original del proyector: 1080p (1920x1080) Razón de contraste (típica): 2500000:1 Relación de aspecto nativa: 16:9 Corrección trapezoidal, horizontal: - Corrección vertical de keystone (Salida de luz blanca: 1000 lúmenes ANSI Salida de luz de color: 1000 lúmenes ANSI Fuente luminosa Tipo de fuente luminosa: Láser Sistema de lentes Enfoque: Manual Distancia focal fija: 1,39 cm Vídeo Full HD: Si Puertos e Interfaces Versión HDMI: 1.4 Salida de audio (L,R): Número de puertos HDMI: 1 Conexión Miracast: Si Nivel de ruido: 27 dB Multimedia Altavoces incorporados: Si Potencia estimada RMS: 2 W	2	800,00€	1600,00€
SOPORTE PROYECTOR PORTATIL	Carga máxima: 10Kg. Altura ajustable: 67.5 - 100 cm. Tamaño del panel top: 44x40 cm. Inclinación del panel: +90/-90°. Rotación Panel 180° 4 ruedas giratorias Fabricado en materiales de alta calidad.	2	40,00€	80,00€
ALTAVOZ BLUETOOTH	Altavoz portátiles Bluetooth premium Multicanal Mega bass Formatos de audio soportados: AAC,MP3,WMA Versión de Bluetooth: 5.0 o superior Función de carga rápida Conector de 3,5 mm	2	400,00€	800,00€





Rfa: MGC/rgl
Subvención Aula del Litoral (GALP)
Pliego de Prescripciones Técnicas
Expediente: 2022/11.20/001

	Ruedas de bloqueo: Si			
TELEVISOR 43 PULGADAS	Exhibición Diagonal de la pantalla: 109,2 cm (43") Tipo HD: 4K Ultra HD Forma de la pantalla: Plana Relación de aspecto nativa: 16:9 Sintonizador de la TV Tipo de sintonizador: Analógico y digital Formato de señal digital: DVB-C,DVB-S2,DVB-T2 Autobusqueda de canal: Si Smart TV Smart TV: Si TV por Internet: Si Audio Número de altavoces: 2 Potencia estimada RMS: 20 W Decodificadores incorporados: Dolby Digital Tecnologías de decodificación de audio: Dolby Digital Plus Conexión Wifi: Si Ethernet: Si Wi-Fi estándares: Wi-Fi 5 (802.11ac) Bluetooth: Si Navegador web: Si Diseño montaje VESA: Si Interfaz de panel de montaje: 200 x 200 mm Color del producto: Negro	4	499,00€	1996,00€
SOPORTE TELEVISOR PARED INCLINABLE	Tamaño TV: 32" a 65" Inclinación: -5º a 15º Distancia a la pared: 52 mm VESA máximo: 600x400 Peso máximo soportado: 30 kg	4	25,00€	100,00€
				14.486,88€





Ayuntamiento de Chipiona Medio Ambiente

Rfa: MGC/rgl
Subvención Aula del Litoral (GALP)
Pliego de Prescripciones Técnicas
Expediente: 2022/11.20/001

LOTE N.º 6 CÓDIGO CPV: 30237300-2: MATERIAL INFORMÁTICO

CONCEPTO	PRECIO	21% IVA	TOTAL
LOTE Nº 6 EQUIPOS INFORMÁTICOS	11.665,98€	2.449,85€	14.115,83€

CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDADES	PRECIO UNIDAD	PRECIO TOTAL
ORDENADOR ALL IN ONE 27 PULGADAS	Windows 11 Home Intel® Core™ i5 RAM DDR4-16 GB SD de 512GB •FHD de 27" (68,6 cm) en diagonal, IPS NTSC (1920 x 1080) Altavoces incorporados Puerto usb 3.2 HDMI Ethernet LAN (RJ-45) Bluetooth 5.0 Wi-Fi Teclado y ratón incluido	4	999,00€	3996,00€
ORDENADOR PORTATIL 15,7 PULGADAS	Procesador Intel Core i7- Memoria RAM 16GB DDR4 Almacenamiento 512 GB SSD Display 15.6" FHD (1920x1080) IPS Anti-glare Controlador gráfico Intel Iris Xe Graphics Conectividad 100/1000M 11ax, 2x2 + BT5.0 Cámara de portátil Cámara web 720 HD con obturador de privacidad Micrófono Sí Conexiones USB tipo A USB tipo C 3.1 HDMI 2.0 RJ45 Toma combinada para auriculares y micrófono Sistema operativo Windows 10 Home Teclado Español Accesorios: Funda de transporte y ratón inalámbrico para portátiles inalámbrico	2	999,99€	1999,98€
NOTEBOOK	CPU: Intel Core i7-11ª generación RAM: LPDDR4 16GB Almacenamiento:1TB SSD	1	1500,00€	1500,00€





Rfa: MGC/rgl
Subvención Aula del Litoral (GALP)
Pliego de Prescripciones Técnicas
Expediente: 2022/11.20/001

	Gráfica integrada: gráficos Intel® Iris® Xe Pantalla: 13.3-14,2" Mínimo FHD (1920*1080), mate/antireflejo Teclado español Conectividad: Type-C (USB4 / DP / Thunderbolt™4) Jack de 3,5 mm 2 en 1 para auriculares y micrófono WIFI: IEEE 802.11 a/b/g/n/ac/ax 2,4 GHz y 5 GHz Bluetooth: 5.0 Sistema operativo: Windows 10 Home Peso inferior a 1.4 kg Accesorios: Funda de transporte talla del portatil Ratón para portátiles Wireless Bluetooth 1300DPI color a elegir Docking Station Adaptador USB tipo C 11 en 1			
DISCO DURO EXTERNO	Disco duro Interfaz: USB 3.0 (compatible con USB 2.0). Capacidad: 2 TB. Compatible con versiones de Windows	1	70,00€	70,00€
GPS	GPS Submétrico Multilenguaje Pantalla táctil Pantalla de al menos 4" a color Canales: 220 min. Salida de datos: NEMA-0183 GNSS: GPS (L1, L2) GLONASS (L1, L2) Almacenamiento: 16 GB 1 GB de RAM Sensor: Brújula electrónica, sensor de gravedad, termómetro incorporado, altímetro de presión atmosférica Frecuencia de actualización: 1 Hz WIFI: IEEE 802.11 b / g / n Puerto de antena externa Cámara 8.0 megapíxeles Protocolo I/O: RTCM2.3 (1, 3, 9), RTCM31 etc. Impermeable / a prueba de polvo: IP67 Comunicación Bluetooth, 3G Incluida cartografía de España y software de uso. Incluido dos baterías Li-Ion , un cargador con cable de alimentación, cables de transferencia de datos usb y bolsa de transporte Incluido antena externa GNSS compatible con el GPS, cable de conexión entre antena externa y gps,	1	4100,00€	4100,00€



Rfa: MGC/rgl
Subvención Aula del Litoral (GALP)
Pliego de Prescripciones Técnicas
Expediente: 2022/11.20/001

12. Se aplicarán todas las medidas necesarias para salvaguardar la integridad de los bienes culturales y para garantizar la seguridad de los trabajadores.
13. La empresa adjudicataria se responsabilizará de todos los daños a terceros o de los daños que pueda sufrir el edificio durante la instalación, colocación y traslado del material, siendo asimismo responsable de su reparación, por lo que deberá adoptar las medidas de protección necesarias. En este sentido, deberá proteger los suelos, paramentos verticales y otros elementos existentes en el edificio con los medios adecuados y reponerlos cuantas veces sea necesario a lo largo de la ejecución de la actuación, si fuese necesario.
14. Antes del inicio del servicio, la empresa proporcionará al órgano dependiente del órgano de contratación la relación, con datos identificativos, del personal y vehículos que, con motivo de los trabajos de montaje, deban acceder al Centro de Interpretación de la Naturaleza y el Litoral "El Camaleón" (CINLEC). Asimismo, acordará con la Oficina Técnica la programación y horario de trabajo.

Materials

Todos los materiales empleados deberán cumplir la normativa aplicable y los estándares establecidos para el uso al que se destinan. Responderán asimismo a las condiciones requeridas según el proyecto de diseño del Aula del Litoral del Centro de Interpretación de la Naturaleza y el Litoral “El Camaleón” (CINLEC).

Deberán cumplir las condiciones generales que se detallan a continuación, teniendo en cuenta que su destino es un espacio público sometido a un uso constante. Así, los materiales deberán ser compatibles con la conservación de los objetos a exponer, sólidos y resistentes, que aseguren una perfecta estabilidad e indeformabilidad, con acabados de calidad, facilidad de limpieza -evitar superficies porosas abiertas e irregulares o que absorban humedad ambiental-, facilidad de mantenimiento y reposición.

Protección, orden y limpieza de las salas

La empresa adjudicataria deberá establecer las medidas de protección necesarias para evitar cualquier daño o deterioro en las salas, responsabilizándose, caso de producirse, de la reparación de los mismos.

Rfa: MGC/rgl
Subvención Aula del Litoral (GALP)
Pliego de Prescripciones Técnicas
Expediente: 2022/11.20/001

Propiedad intelectual

Será por cuenta de la empresa adjudicataria cualquier pago que se derive de la gestión y contratación de los derechos de autor, de reproducción o de explotación necesarios para la realización de este trabajo, si procede. Con la formalización del contrato, se ceden con carácter exclusivo al Ayuntamiento de Chipiona los derechos de explotación sobre todos los textos, imágenes y cualquier otro recurso expositivo que se desarrolle.

La empresa adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros textos, dibujos, audiovisuales, locuciones, fotografías, imágenes o cualquier otro elemento de los trabajos contratados, ni podrá publicar total o parcialmente el contenido de los mismos sin la autorización previa y expresa del Ayuntamiento, propietaria de los derechos de reproducción.

En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que deriven del incumplimiento de estas obligaciones. Dicho incumplimiento será considerado como falta grave y podrá llevar aparejada la rescisión del contrato u otras acciones legales.

Otras cláusulas

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras, de acuerdo con lo previsto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- ✖ La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- ✖ La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- ✖ El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponda en cada caso.

La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas de señalización y vallado de las zonas de actuación para evitar que de la ejecución del

Rfa: MGC/rgl
Subvención Aula del Litoral (GALP)
Pliego de Prescripciones Técnicas
Expediente: 2022/11.20/001

contrato puedan derivarse daños al personal municipal o a los ciudadanos en general.

6. FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo máximo de ejecución del contrato será el _____15/08/2022

7. PRESUPUESTO ESTIMADO DE LICITACIÓN

TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL.....133.159,25 €
21,00% I.V.A..... 27.963,44 €

TOTAL PRESUPUESTO GENERAL.....161.122,69 €

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación del presente contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

LOTE N.º 1

Criterios basados en juicios de valor

Los criterios no evaluables mediante fórmulas, que deberán extraerse del proyecto presentado, se valorarán con un máximo de 60 puntos, conforme a la siguiente distribución:

Solución Técnica: máximo 40 puntos

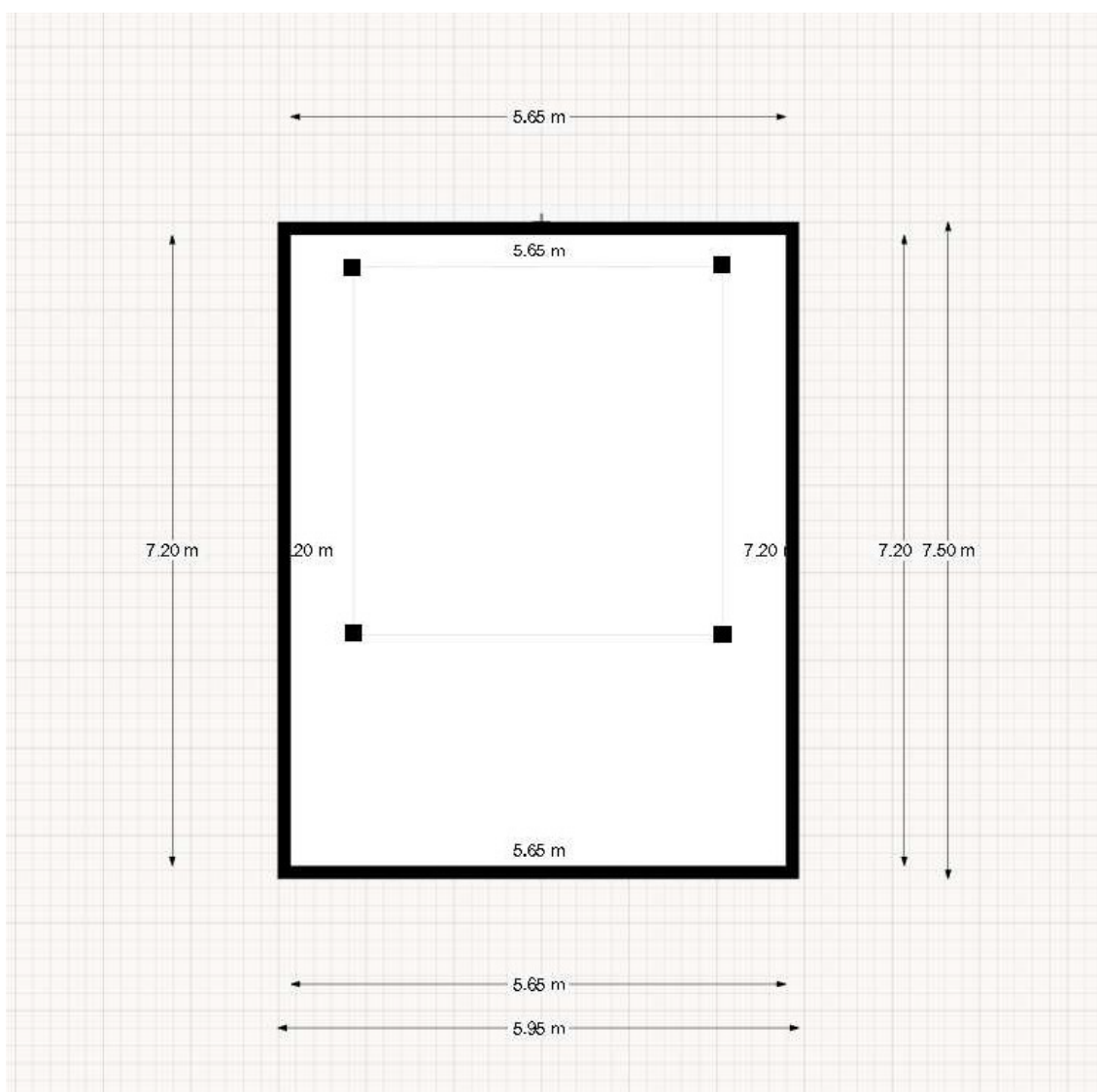
Memoria de solución técnica: máximo 20 puntos.

Descripción del equipamiento objeto del contrato (paneles, medios audiovisuales, equipamientos informáticos, mobiliario, materiales de laboratorio, etc.) señalado en el proyecto "Aula del Litoral". Se indicarán modelos y características técnicas, valorándose la idoneidad del equipamiento propuesto.

Rfa: MGC/rgl
Subvención Aula del Litoral (GALP)
Pliego de Prescripciones Técnicas
Expediente: 2022/11.20/001

ANEXO I

* Medidas aproximadas de la sala donde ubicar el espacio expositivo de los Corrales de Pesca (sala inmersiva)

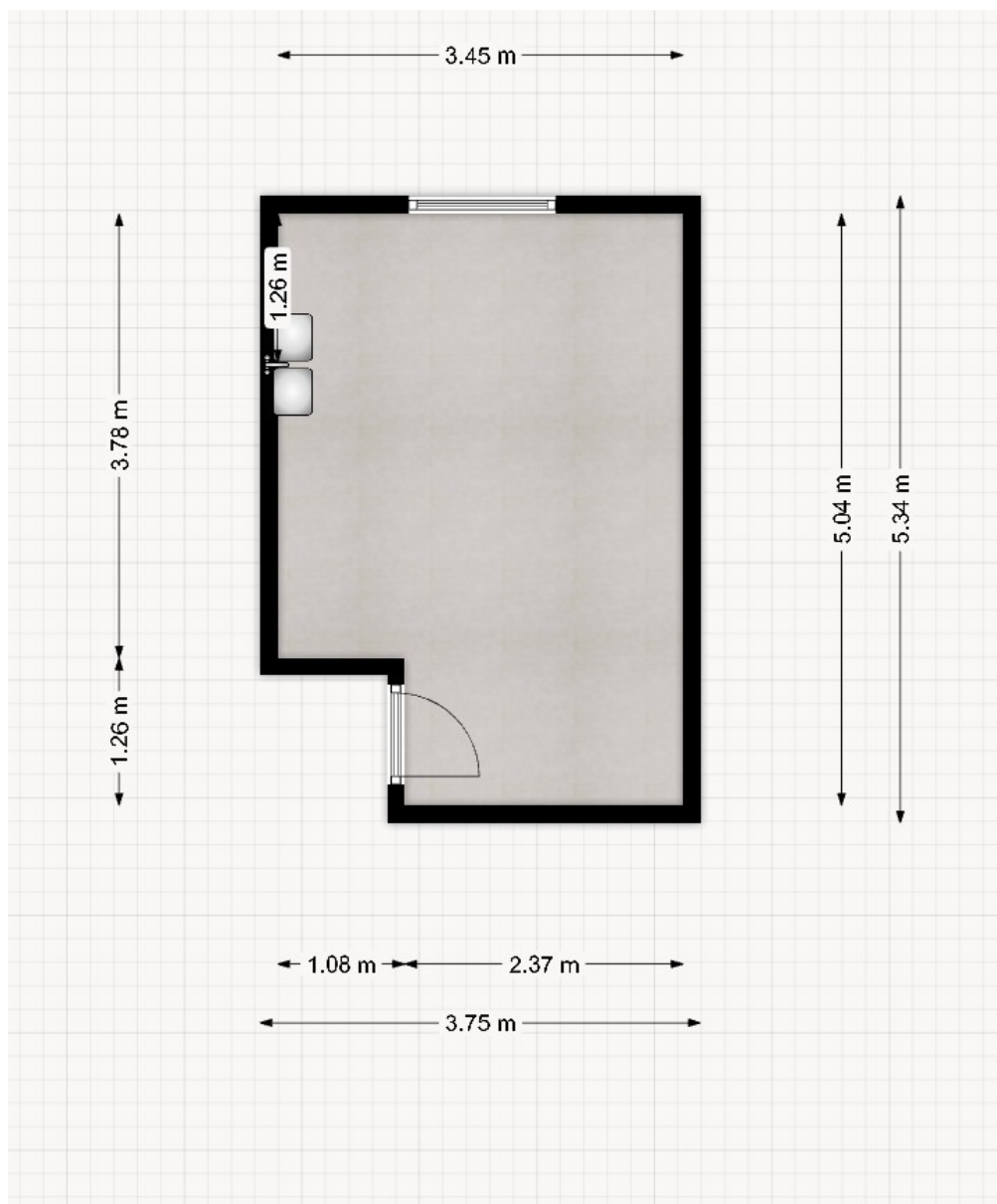


■ Pilar estructural

Rfa: MGC/rgl
Subvención Aula del Litoral (GALP)
Pliego de Prescripciones Técnicas
Expediente: 2022/11.20/001

ANEXO II

* Medidas aproximadas de la sala donde ubicar el laboratorio del Aula del Litoral



Rfa: MGC/rgl
Subvención Aula del Litoral (GALP)
Pliego de Prescripciones Técnicas
Expediente: 2022/11.20/001